

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2021-00474-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, septiembre 27 de 2021

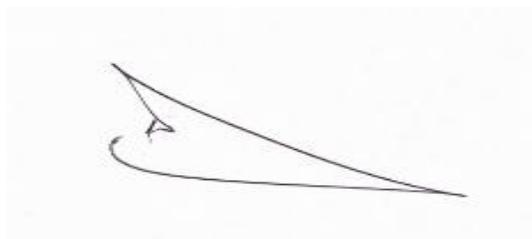


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 384 #7 del C.G.P., el Juzgado procede a fijar caución a cargo de la parte demandante para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de la medida de embargos, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: SEPTIEMBRE 28 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria